



Ayuntamiento de Villanueva de La Cañada

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL

07 AGO 2006

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO  
INFORMANTE

**Artículo 9.4.6 DENOMINACIÓN: Equipamiento Educativo Especial. Código: 5-A**

1. DEFINICIÓN

Áreas afectas al uso docente y así calificadas en los planos de ordenación.

2. CONDICIONES SOBRE LA ORDENACIÓN

A. Tipología de Edificación

Libre, compatible con la zona en que se ubique.

B. Parcelación: la existente

C. Alineaciones Oficiales:

Las señaladas en los planos de ordenación

D. Retranqueos: 5 m.

E. Cerramientos de parcela:

- Linderos a calles:

Altura máxima 2,50 metros.

De 0 a 2,00 metros: fábrica de piedra o ladrillo, visto o enfoscado, con una altura mínima de 0,50 metros.

Resto: malla, celosías o cerramientos no macizos.

- Linderos entre colindantes:

Altura máxima: 2,50 metros.

De 0 a 2,00 metros: fábrica de piedra o ladrillo visto o enfoscado.

Resto: malla, celosías o cerramientos no macizos.

- Condiciones de Acabado:

Ladrillo visto o piedra, o enfoscado en tonos claros.

Todos los cerramientos de parcelas que recaigan en vías públicas y espacios libres deberán tener el mismo acabado.

EL MO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El presente documento fue aprobado por el Pleno de Corporación.

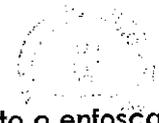
PROVISIONALMENTE

El día 19 JUL. 2006



EL MO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA  
El presente documento fue aprobado por el Pleno de Corporación.

El día 20 JUL 2006



EL MO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El presente documento fue aprobado por el Pleno de Corporación.

INICIALMENTE  
El día 15 MAR. 2006



APROBADO POR LA COMISION DE MADRID EN SESION DE FECHA 13-X-06  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
EL JEFE DE AREA DE LA COMISION DE URBANISMO  
(P.D.F. Resolución 10.333/05, de 6 de julio)



*[Handwritten signature]*



Ayuntamiento de Villanueva de La Cañada

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
URBANISMO Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL

07 AGO 2006

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO  
INFORMANTE

M

- 3. CONDICIONES SOBRE EL VOLUMEN
  - A. Edificabilidad máxima (m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>): 0,5
  - B. Ocupación máxima en planta (%): 50
  - C. Altura máxima (Plantas/Metros): 3/10
  - D. Altura máxima de coronación (m): 13

4. CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN  
Las existentes.

5. CONDICIONES DE USO

- A. Uso Principal:  
Educativo
- B. Usos compatibles:

Superficie máxima construida

- Deportivo
- Vivienda-guardería: 150 m<sup>2</sup> máximo.
- Hotelero: 15%
- Almacén: 15%
- Oficina: 10% en planta baja y 1ª planta.
- Sanitario: 10% planta baja.
- Garaje-aparcamiento: sólo en planta baja, semisótano y sótano.
- Reunión y espectáculos: los necesarios para la instalación.

Será obligatorio 1 plaza de aparcamiento de vehículos turismo cada 100 m<sup>2</sup> de superficie útil, 1 plaza de aparcamiento de autobuses cada 100 alumnos y, en caso de enseñanza superior, 1 plaza de aparcamiento de vehículos turismo, cada 4 alumnos.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El presente documento fue aprobado por el Pleno de Corporación.

PROVISIONALMENTE

El día

19 JUL. 2006



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA



20 JUL. 2006

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El presente documento fue aprobado por el Pleno de Corporación.

INICIALMENTE

El día

15 MAR. 2006



APROBADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID EN SESIÓN DE FECHA...  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE URBANISMO...  
EL JEFE DE ÁREA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO...  
(P.D.F. Resolución 10.333/05. de 6 de Julio)

[Firma manuscrita]